SECRETARIA: A Despacho del señor Juez con el escrito que antecede de fecha febrero 11 de los corrientes, mediante el cual se informa de la admisión al proceso de Reorganización Abreviada para Pequeña Insolvencia de Persona Natural No comerciante de la señora VIVIAM LIZALDA ECHEVERRY C.C. 38.957.781 ante el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali. De igual manera le informo que revisados los libros radicadores y los diferentes inventarios realizados en el Despacho, no se encontró radicado en este Juzgado ningún proceso ejecutivo adelantado contra la citada persona. Sírvase proveer. Santiago de Cali, febrero 11 de 2021 La secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

Dispone:

Ofíciese al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali, informando que revisados los libros radicadores diferentes inventarios realizados en el Despacho, se verificó que en este Juzgado no cursa ningún proceso ejecutivo contra la señora VIVIAM LIZALDA ECHEVERRY C.C. 38.957.781, cuyo proceso de Reorganización Abreviada para Pequeña Insolvencia de Persona Natural comerciante se tramita en ese despacho bajo radicación 76001310300720210001100.

Notifíquese

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2/

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 20 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 12 DE 2021

La Secretaria SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e122a10b1c4357e94d17648e5d0ddf44ee4849c763bb7b9c8c27818708116891

Documento generado en 11/02/2021 11:48:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica